

MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido de Doña Alicia de las Mercedes Cortes Lastra.-

ALGARROBO, 07 de Mayo de 2014.-DECRETO Nº 2.139.-

## **VISTOS:**

- 1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II, de dicha Lev.
- **2.** Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- **3.** DFL Nº 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 4.031de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo Nº 162.
- **6.**Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- **7.** Decreto Alcaldicio Nº 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8. Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido, celebrado con fecha 07 de Mayo de 2014, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Alicia de la Mercedes Cortes Lastra.

## **CONSIDERANDO:**

I. La necesidad de Contratar una persona para desempeñar funciones como auxiliar de servicios menores, en el Establecimiento Educacional Municipalizado denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

## **DECRETO:**

I.- Apruébese el Contrato Individual en calidad de Indefinido, celebrado con fecha
07 de Mayo de 2014, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de
Algarrobo y Alicia de las Mercedes Cortes Lastra, Cédula Nacional de Identidad
Nº domiciliada en

para que desempeñe funciones como Auxiliar de Servicios Menores en el Establecimiento Educacional Municipalizado denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, quedará sujeto de acuerdo al establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 303.430.- (trescientos tres mil cuatrocientos treinta pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, se imputara a la cuenta, Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

